

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 5 de la Ordenanza 1340/05 "Juzgado de Faltas" el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º) JUEZ – REQUISITOS: *El cargo será cubierto por una persona que reúna los siguientes requisitos:*

- *Tenga una edad mínima de veinticuatro (24) años.*
- *Posea Título de Abogado con tres años de antigüedad en el título.*
- *Ciudadanía en ejercicio.*

Podrá ser removido durante su gestión previo sumario que al efecto deberá ordenar el Departamento Ejecutivo Municipal, por mala conducta, negligencia o morosidad en el ejercicio de sus funciones, o por estar incurso en las causales previstas en esta Ordenanza. En todos éstos casos, para hacer efectiva la remoción, se deberá contar con el acuerdo del Concejo Deliberante.

Durará en su cargo hasta la finalización del periodo del Concejo que otorga el acuerdo, continuando en sus funciones hasta que se otorgue nuevo acuerdo, ya sea al mismo o a otra persona.

Se solicitará el certificado de antecedentes en contra de la integridad sexual de las personas, Ley Provincial 9680."

Artículo 2º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinticuatro** días del mes de **junio** de **dos mil veintiséis (2026)**. -

ORDENANZA N°: 2339/26.-

FOLIOS N°: 3302.-

E.M.G.P/L.M.-

Fundamentos

En la redacción original del artículo 5° de la ordenanza 1340/05 se establece un periodo de duración del cargo de Juez de Faltas muy breve. Esto obligaría a otorgar dos acuerdos por año, sin que surja necesidad de un plazo tan exiguo. En la práctica, en los más de 20 años de vigencia de la ordenanza nunca se cumplió con ese requisito, por ello, hay que modificar el artículo en cuestión por un texto más claro, sencillo y que determine condiciones para el cargo adaptadas a la realidad de una Municipalidad como la nuestra.